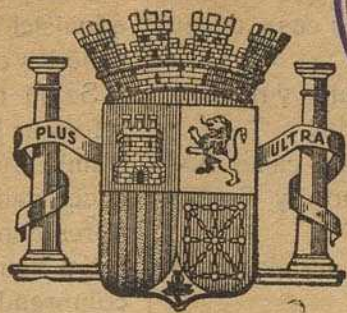




Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1827 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 4.998

DECRETO

El propósito que sirvió de base al Decreto de 4 de Octubre último sobre extranjeros y pasaportes, en cuanto al visado se refiere, es susceptible de una mayor flexibilidad, que, sin merma de su eficacia, evidencie el deseo de ofrecer las máximas facilidades a quienes quedan sometidos a su cumplimiento.

A este efecto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo que sigue:

Los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 4 de Octubre del corriente año se entenderán modificados en la siguiente forma:

Artículo 4.º Los representantes diplomáticos o consulares de España son los únicos competentes para expedir los pasaportes de que deben proveerse los españoles que, residiendo en el extranjero, hubieren de marchar a otro país o regresar a la Patria. Los poseedores de tales documentos que en viaje temporal visiten a España podrán salir del territorio nacional, dentro del plazo de su validez, si sus titulares obtienen de las Autoridades encargadas de concederlos en nuestro territorio un visado especial, gratuito, que diga: "Bueno para salir de España", el cual será extendido en el propio pasaporte; supliéndose con ello la ad-

quisición del que se prescribe en el artículo 26.

Quedan exceptuados de la adquisición del pasaporte a que se refiere el párrafo primero los españoles que, habiéndolo obtenido en España, verifiquen el regreso dentro del plazo de su validez.

Artículo 5.º Para la entrada en España sólo serán válidos los pasaportes de los extranjeros cuando estén visados por nuestros representantes diplomáticos o consulares acreditados en el distrito correspondiente al punto donde resida el funcionario que lo expida o en la Nación de la última residencia del interesado, consignando el funcionario encargado de hacer el visado el número del pasaporte, fecha, nombre del titular y objeto del viaje a España, salvo que, previo concierto con los respectivos Gobiernos haya dispensa de tal requisito.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los representantes diplomáticos y consulares de España en el extranjero podrán proceder al visado de aquellos pasaportes que por causa justificada no hubieran sido sometidos a tal formalidad en el punto de su expedición o residencia del interesado, siempre que los titulares de los mismos ofrezcan, a juicio de los citados representantes, suficientes garantías.

Para que los pasaportes de los españoles tengan validez en el extranjero habrán de ser visados por la Embajada, Legación o Consulado

del país o países para donde van expedidos, con la salvedad a que se refiere el párrafo anterior.

El acuerdo de dispensa, en ambos casos, será publicado en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN DE PABLO BLANCO Y TORRES
(«Gaceta» del 13 de Noviembre de 1935).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.999

El Excmo. Sr. Subsecretario de Obras públicas en telegrama fecha 16 del actual, me comunica lo siguiente:

El Consejo de Ministros recientemente acordó la celebración de una reunión de elementos interesados directamente en el transporte por carretera y con el fin de iniciar los trabajos preparatorios de la misma, ruego a V. E. tenga la bondad de hacer saber por oficio o por medios de publicidad a su alcance que podrá asistir un representante por cada Asociación que en esa provincia exista, constituida con finalidad social exclusiva de transporte mecánico por carretera para lo cual deberán dirigir comunicación al Jefe de la

Sección de Coordinación de Transportes de este Ministerio antes del próximo jueves 21, indicando la persona en quien recaiga la designación que habrá de ser socio de la entidad representada, a la cual se le hará saber oportunamente detalles de organización de la reunión que se proyecta.

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 18 de Noviembre de 1935.
—El Gobernador civil interino, Antonio Escribano Codina.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.877

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Octubre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 7 supletoria a la del 5
Presidencia don Luis Gómez Monsalve.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de las disposiciones oficiales y de una carta del señor Alcalde de Córdoba que interesa de este Municipio se tome acuerdo sobre la creación en Córdoba de La

Unión de Municipios y se acuerda se solicite de citado señor las condiciones de carácter administrativo y económico para pertenecer a expresada Unión, para incluir si a ello hubiera lugar, la partida correspondiente en Presupuesto.

Sobre una carta del Presidente de la Excm. Diputación provincial que trata del camino vecinal de esta ciudad a Villaralto, se acuerda solicitar su inclusión en el plan extraordinario del señor Ministro de Obras públicas.

Sobre la celebración de la Fiesta de la Raza, se acuerda se pida aclaración al Excmo. señor Gobernador para que indique que actos desea se celebren.

Se acuerda abonar una indemnización de 500 pesetas al dueño del terreno donde se han efectuado las obras de captación de aguas.

Se acuerda concederle prórroga de primera clase al recluta Juan Peñas Pérez.

Se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al Oficial tercero de este Municipio don Manuel Molera Pérez, para contraer matrimonio.

Se desestima un certificado médico a favor de María Magdalena Gómez Capilla; por no especificar lo que desea.

Se concede un socorro de 20 pesetas por plazo de un mes y con cargo a la Tesorera de las conferencias de San Vicente a Josefa Leal Barbancho.

Se aprueban varias cuentas y varias relaciones de jornales y obras.

Se acuerda informar al Excmo. señor Gobernador sobre el lanzamiento efectuado por el Juzgado de Peñarroya de varios vecinos de esta ciudad que venían labrando tierras en este término municipal.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 14 supletoria a la del 12

Presidencia don Luis Gómez Monsalve.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de las disposiciones oficiales.

Se acuerda el cumplimiento de una circular del Gobierno civil sobre mendicidad.

Se acuerda librar la cantidad de 500 pesetas a la Tesorera de las conferencias de San Vicente.

Se acuerda se exponga al público el proyecto de modificaciones.

Se aprueba una cuenta de 240 pesetas por traslado del Guardia civil Antonio Segura.

Se acuerda que las listas de beneficencia pasen a estudio de la Comisión respectiva.

Se da cuenta de que Gregorio Montenegro Esquinas que solicita un socorro, este individuo fué trasladado a Córdoba en la ambulancia.

Se desestima una solicitud de socorro de Andrés Jurado Pérez.

Se acuerda socorrer con 20 pesetas a la viuda pobre Eladia Romero Ramírez con cargo a la Tesorera de las conferencias de San Vicente.

Se aprueba la instancia de don Enrique Vizcaino en la que solicita realizar una obra en la casa de su propiedad.

Se aprueban las cuentas y relaciones de jornales y obras.

Se acuerda reparar las calles Bólica Vieja, San Gregorio y Fontanilla.

Con lo que dió por terminada la sesión.

Sesión del día 21 supletoria a la del 19

Presidencia, don Luis Gómez Monsalve.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura a las disposiciones oficiales.

Se nombra al oficial mayor don José Quintero para que acompañe a los reclutas del servicio de la Península a Córdoba.

Se acuerda blanquear los locales escuelas.

Se acuerda solicitar del Abogado de Madrid don Alfonso Maeso, remita a este Ayuntamiento los documentos que tiene en su poder del deslinde de este término con el de Peñarroya.

Se desestima una petición de socorro de Ramón Monge Fernández y se le ofrece solicitar el billete de caridad.

Se presenta una instancia de Vicente López Torres, que se deja para otra sesión para que sea estudiada por los señores concejales.

Se da cuenta de una instancia de Segundo González Sánchez, que pasa a estudio de la Comisión de Obras Públicas y del Perito Aparador.

Se da cuenta de una instancia de don Francisco Carmona y se acuerda conceder lo que respeta al Ayuntamiento y pase la misma al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

Se aprueba una instancia de obras de Leandro Bravo Aranda, Angel Moraño Díaz y Juan Barbancho Agudo.

Se aprueban las cuentas y relaciones de jornales y obras.

Se concede un socorro de 20 pesetas con cargo a la Tesorera de las conferencias de San Vicente a Miguel Nogales Sánchez.

Con lo que dió por terminada la sesión.

Sesión del día 28 supletoria a la del 26

Presidencia, don Luis Gómez Monsalve.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de las disposiciones oficiales.

Se desestima una solicitud de socorro de Belén Muñoz Carrasco.

Sobre la adquisición de la casa Pósito, se acuerda no resolver nada por no existir número suficiente de señores concejales en virtud de que por la minoría Acción Popular no asiste a las sesiones, causa por que la minoría Radical cuyos concejales

asisten, a este acto, declinan toda la responsabilidad moral que por la no adquisición de dicho edificio pueda caberles a la de la Acción Popular.

Se da cuenta de la necesidad de reformar las ordenanzas sobre enterramientos y se acuerda no poder hacer nada en ellas por falta de señores concejales.

Se acuerda reparar el trayecto comprendido entre las calles de Alvaro de Bazán y Caridad.

Se autoriza al portero de este Ayuntamiento para que se encargue de la adquisición de picón para calefacción de las oficinas municipales.

Se aprueban las cuentas y relaciones de jornales, obras e instancias de obras.

Se aprueban las cuentas del Recaudador de arbitrios correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto pasado.

Se concede una gratificación de 325 pesetas a los oficiales de este Ayuntamiento que han intervenido en la confección del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio.

Se acuerda hacer una reparación urgente en el Hospital de Jesús de Nazareno de esta ciudad.

Se acuerda vayan a Córdoba a solucionar el asunto del deslinde de este término con el de Peñarroya, el señor Alcalde y Secretario de la Corporación.

Con lo que dió por terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31 supletoria a la del 29

Presidencia, don Luis Gómez Monsalve. Se lee el acta de la sesión anterior, no aprobándose por no haberse consignado en la orden del día.

Se da cuenta de que el contrato que la S. A. de Electricidad de esta ciudad tiene establecido con este Ayuntamiento, termina en el día de la fecha y se nombre una Comisión compuesta por el señor Alcalde y dos concejales para que en plazo de un mes, redacten un pliego de proposiciones que servirá de norma una vez aprobado por la Compañía que haya de suministrar el fluido eléctrico a este Ayuntamiento y que ínterin se procede a poner en vigor el nuevo contrato que la S. A. de Electricidad de esta ciudad, siga suministrando fluido en las mismas condiciones que hasta el día.

Con lo que dió por terminada la sesión.

Hinojosa del Duque 1.º de Noviembre 1935. - El Secretario, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 4.945

Don Alejandro González Márquez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936-37, queda expuesto al

público por término de ocho días en la oficina de amillaramiento, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que sean pertinentes por errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 13 de Noviembre de 1935. - Alejandro González.

EL GUIJO

Núm. 4.946

Don Nicolás Muñoz Gálvez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que conforme a las instrucciones de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro este Ayuntamiento, ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de bebidas que tendrá lugar el día quince de Diciembre próximo a las once horas, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de tres mil pesetas que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento siendo la duración de un año empezando a contarse desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y seis, a treinta y uno de Diciembre del mismo año.

En caso de no tener efecto la referida subasta se verificará otra segunda pasados ocho días.

El Guijo doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. - El Alcalde, Nicolás Muñoz.

LOS MORILES

Núm. 4.967

Don Antonio Cuenca Agraz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la oficina catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término para el año 1936-37, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles a 14 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Antonio Cuenca.

BAENA

Núm. 4.970

Remitido por la Administración provincial de contribución Territorial y de Propiedades del Estado, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal que ha de surtir efectos en los ejercicios de 1936-37, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 14 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Vicente Caballero.

Los funcionarios interinos que llevarán sirviendo un año
ciones fijas.
tinos cinco años, en plazas dotadas en presupuesto con asig-
tinueve meses, aunque no fueran consecutivos, dentro de los vi-
siempre que hubieran desempeñado sus funciones durante vein-
c) Los que ostentasen nombramiento con carácter interino,
mentaría o en expectativa de destino.
b) Los que se hallaren en situación de excedencia regla-
forma de sueldo o jornal.
fuere la fecha de su nombramiento, y percibirían sus haberes en
a) Los que desempeñaran destinos en propiedad, sea cual
tuciones siguientes:
que en 12 de julio de 1935 se encontraran en alguna de las si-
Ingresarán en los respectivos Escalafones los funcionarios
nistración municipal.
Escalafones de las distintas clases de funcionarios de la Admi-
Cuarta. En el plazo máximo de seis meses se formarán los
bienes patrimoniales de los Municipios.
en vigor, sobre arrendamiento o aprovechamiento de la caza en
ción, los contratos que en fecha 12 de julio de 1935 estuviesen
Tercera. Quedarán subsistentes, por el tiempo de dura-
que por otra ley se disponga su reforma.
les provinciales de lo Contencioso-administrativo hasta tanto
Segunda. Subsistirá la composición actual de los Tribunales
ción hasta la primera renovación de los Ayuntamientos.
y composición de los organismos municipales no serán de apli-
Primera. Los preceptos de esta ley relativos a constitución

Lo preceptuado en las disposiciones legales citadas, deban re-
gir las leyes generales del Estado.
Las prescripciones de esta ley regirán en Alava, Guipúzcoa,
Vizcaya e Islas Canarias en cuanto no se opongan a lo que se
halle estatuido en el régimen peculiar vigente en esas provin-
cias.
Dado en Madrid a treinta y uno de Octubre de mil novecien-
tos treinta y cinco.
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN DE PABLO-BLANCO Y TORRES
(«Gaceta» del 5 de Noviembre de 1935).

LEY MUNICIPAL 86

LEY MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL 83

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

LEY MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL 82

cales en los Municipios cuya población no exceda de 500 resi-
dentes; de cinco, en los que tengan más de 500 hasta 100.000, y
de siete, en los restantes. El procedimiento para la elección se-
rá el que establezca la ley Electoral.

Artículo 239. Formado el presupuesto de rehabilitación, se
dará conocimiento al Gobernador civil, al solo efecto de que
convoque la elección del nuevo Ayuntamiento en el plazo de
cuarenta días.

Constituido el Ayuntamiento, deberá reunirse para aprobar
el presupuesto o acordar su modificación.

Artículo 240. Si la Junta de tutela no redactase el presu-
puesto de rehabilitación dentro del plazo señalado, o si el nue-
vo Ayuntamiento no lo aprobase, o si aprobado no obtuviera
la ratificación del Delegado de Hacienda, el Consejo de Minis-
tros, a propuesta del de Hacienda y oyendo al de Gobernación
y al Consejo de Estado, acordará la intervención del Munici-
pio por medio de una Comisión de funcionarios técnicos, que
sustituirá al Ayuntamiento en todas sus funciones, durante el
plazo que se fije, que no excederá nunca de un año y redactará
el presupuesto de rehabilitación, que será definitivo con la
aprobación del Ministerio de Hacienda.

Artículo 241. Si después de rehabilitada una Hacienda mu-
nicipal incurriese por segunda vez el Ayuntamiento en las cau-
sas que determinan la tutela, el Ministro de la Gobernación, de
acuerdo con el Consejo de Ministros, podrá acordar, dando
cuenta a las Cortes, la supresión del Municipio y su incorpora-
ción a otro limítrofe.

Artículo 242. Cuando en las entidades locales menores o
agrupaciones intermunicipales existieren las causas que dan lu-
gar al régimen de intervención, el Ministro de la Gobernación,
de acuerdo con el Consejo de Ministros, decretará la extinción
de las mismas.

Los interinos que con arreglo a las disposiciones anteriores tengan derecho a ingresar en el Escalafón de Interventores, lo harán por la quinta categoría. Cada Ayuntamiento, en el plazo de seis meses, formará el Escalafón de todos sus funcionarios subalternos. Octava. El reglamento de la presente ley fijará la cuantía de los sueldos de entrada de los dependientes de las Corporaciones locales. A los actuales funcionarios se les computará el 50 por 100 de los quinquenios sobre el sueldo inicial de su toma de posesión y que les correspondiera según las escalas que se fijan. Novena. Las disposiciones de esta ley, relativas a clasificación y categorías de los distintos Cuerpos de funcionarios de la Administración local, habrán de aplicarse sin que supongan perjuicio alguno a los derechos adquiridos por los funcionarios, que han de considerarse subsistente en su integridad. Décima. Hasta que se publiquen los Reglamentos para aplicación de la presente ley, regirán provisionalmente, en cuanto no se opongan a las disposiciones de la misma, el Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre población y términos municipales, el de igual fecha sobre contratación municipal, el de 9 de julio de 1924 sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, el de 14 de julio de 1924 sobre obras, servicios y bienes municipales, los de 23 de agosto de 1924 sobre funciónarios municipales y sobre procedimiento en materia municipal y el de 14 de mayo de 1928 sobre funcionarios administrativos. Undécima. Continuará subsistente en Navarra el régimen de administración municipal establecido en virtud de la ley de 16 de agosto de 1841, de las bases aprobadas por Real decreto-ley de 4 de noviembre de 1925 y demás disposiciones complementarias. Ello no obstante, serán aplicables en aquella provincia las prescripciones de esta Ley en aquellas materias, en que, según

Los funcionarios interinos a quienes correspondía ingresar en los Escalafones lo harán por la última categoría de los mismos. Quinta. El Ministro de la Gobernación, en el plazo de seis meses y con intervención de representantes de las Corporaciones, del Colegio Central de Secretarios y de la Unión de Municipios, formará los Escalafones de Secretarios en sus distintas clases y categorías, teniendo en cuenta que la norma sea dar los puestos a la antigüedad, representada por el tiempo de servicios efectivos en propiedad, y uno a la oposición, alternativa. Los funcionarios procedentes de oposición serán incluidos en su turno por orden de antigüedad en la oposición y mejor puntuación obtenida en cada una. Los Oficiales mayores o primeros de la Secretaría municipal que desempeñando su cargo en propiedad con antigüedad de más de cinco años, durante veinticuatro meses, aunque no hayan sido consecutivos, hubiesen sustituido accidentalmente al Secretario de la Corporación respectiva, ingresarán en el Escalafón de Secretarios de la tercera categoría. El ingreso en el Escalafón habrán de solicitarlo los interesados, y se entenderá que no podrá concederse más que una sola vez al formarse el primer Escalafón de la categoría correspondiente. Sexta. Los Depositarios ingresados por oposición en el Cuerpo, a los que se refiere el Decreto de 27 de Enero de 1934, deberán optar en un plazo de seis meses, por pertenecer al Cuerpo de Interventores o al de Depositarios. Séptima. Las normas dictadas para la formación de los Escalafones de Secretarios se aplicarán, en cuanto sea posible, a los funcionarios administrativos, facultativos y técnicos y de servicios especiales.

consecutivo y se encontraran prestando servicio en la indicada fecha.

grosos efectivos se encuentre, con respecto al mismo presupuesto, en proporción de una tercera parte de los ingresos promediados en el último quinquenio, a no ser que se asegure la efectividad del pago mediante recursos adecuados en el lapso de los tres años siguientes.

3.º Cuando el Ayuntamiento no satisfaga, concierte con el acreedor o asegure satisfactoriamente deuda u obligación a cuyo pago o cumplimiento hubiere sido condenado por modo definitivo, bien con un año de antelación o bien con dos, según que dicha obligación o deuda no exceda o exceda del 5 por 100 de su presupuesto de ingresos.

Artículo 236. Corresponde al Delegado de Hacienda de la provincia, de oficio o a instancia del acreedor o de cualquier vecino interesado, la instrucción del expediente, con audiencia del Ayuntamiento.

Instruido el expediente, si a juicio del Delegado de Hacienda resultaren motivos bastantes para suponer al Ayuntamiento incluido en cualquiera de los casos que enumera el artículo anterior, remitirá dicho expediente, con su informe, al Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, y éste, en término de veinte días, previa nueva audiencia del Ayuntamiento, resolverá si procede o no la declaración de tutela. Esta resolución será apelable ante el Tribunal Supremo.

Artículo 137. Declarado aplicable el régimen de tutela, se constituirá una Junta vecinal liquidadora, designada por los electores del término, cuya misión principal será asumir todas las facultades del Ayuntamiento y de la Alcaldía, para restablecer con toda urgencia la normalidad económica en la administración municipal, al cual efecto formará, en el término de un año, el oportuno presupuesto de rehabilitación sobre la base de reducción de gastos a los inexcusables.

Artículo 238. La Junta de tutela se compondrá de tres Vo-

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.819

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1.º

La preside el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y conceder socorros de lactancia a Miguel Cachinero Castro y Alejandro Torralbo que acreditan la necesidad que les asiste.

Se adjudicó definitivamente la subasta del desampiedro del pozo del Calvario conocido por "Los Alambres" a Pedro García en 60 pesetas.

Anunciar al cobro en período voluntario el impuesto de inquilinato por plazo de 15 días.

Que las comisiones de Hacienda y Policía informen sobre la conveniencia o no de construir un kiosco que servirá de caseta al Ayuntamiento donde se viene instalando la feria anual de esta villa.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados durante el pasado trimestre los que se enviarán al BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines procedentes.

Se concede permiso de tres meses al Concejal señor García Pedraza.

Sesión ordinaria del día 8

Siendo presidida por el primer Teniente Alcalde don Miguel Toril se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior y conceder las lactancias que solicitan Juan Cantador Vacas, Miguel Cabrera Torralbo y Juan Cerro Muñoz así como conceder billetes de ida y vuelta a Córdoba a sufrir operación a Antonia Torralbo Torralbo.

Se concede el cambio de vecindad que para Madrid solicita la vecina María de Haro Simón.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

También se aprobaron las siguientes cuentas: una de 94 pesetas de José Buenestado por los suplidos en viaje a Córdoba comisionado por el Ayuntamiento.

Otra de la Imprenta Renacimiento de 30 pesetas por material de oficina para la Bolsa de Trabajo.

Otra de la misma Imprenta de 117 pesetas por material de oficina para la Policía Gubernativa que se abonará con cargo a imprevistos.

Otra de 154'25 pesetas por cuota y servicios telefónicos del mes anterior.

Otra de Quiterio Rodríguez de 150'33 pesetas por 3 cajas de leche condensada suministradas para lactancias de niños pobres.

Otra de Bernardo Valero Martos, de 602'65 pesetas por las medicinas suministradas a la Beneficencia durante el pasado Mayo.

Otra de don Matías Moreno de 103'50 por igual concepto durante el pasado Junio.

Otra de 3.116 pesetas como ingreso líquido de la Administración de Arbitrios durante el pasado Junio.

Que se construya un paso de acceso a la finca propiedad de don Valentín Moreno Blanco, ya que es de justicia y así solicita el interesado

Expedir las certificaciones que en su instancia interesa doña Petra Arreñle acerca del expediente de despropie que se le incoa y remitir ésta al Excelentísimo señor Gobernador a fin de que la una a mencionado expediente que se encuentra en su poder.

Sesión ordinaria del día 15

La preside el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de billete de caridad a Puertollano a Juliana Susán que así lo solicita.

Se aprobaron definitivamente dos subastas efectuadas para la construcción de alcantarillas en calle Egido y suministro de tapas.

Se concede permiso de 15 días al empleado Antonio Coletto López.

Fueron concedidos billetes para ir a Córdoba a fines benéficos a Emilio Agüera Moreno y Dolores Luna Enriquez.

Se autoriza al señor Secretario del Ayuntamiento para que represente al Ayuntamiento y pueda intervenir en cuantas reuniones se tengan con motivo de la suspensión de pagos de la Banca Rodríguez Silva.

Que se notifique a los adquirentes de los solares del Calvario que si en el plazo de 15 días no hacen efectivo su importe, se les cobrará por la vía de apremio.

Quedaron enterados de las advertencias que hizo el señor Secretario sobre descubiertos y obligaciones pendientes de este Municipio.

Se concede autorización al contratista del Grupo Escolar del Regajito para que extraiga la piedra que precise de las inmediaciones a dicho sitio propiedad del Municipio y con el impuesto de 75 céntimos el metro cúbico.

Sesión ordinaria del día 21

Por ausencia del señor Alcalde la preside el primer Teniente don Miguel Toril y Toril acordándose:

Aprobar el acta de la anterior, a la que se hacen algunas aclaraciones y que pase a informe de la Comisión la instancia de Juan Cantador Torralbo solicitando se le nombre oficial auxiliar de Quintas.

Se aprueba el informe emitido en la solicitud de don Dionisio Pedraza sobre la contribución especial del camino de Conquista.

Con motivo de las solicitudes de sitio para la próxima feria, se promueve un pequeño incidente que corta la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 29

Es presidida por el primer Teniente Alcalde señor Toril y Toril y se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior y asimismo las solicitudes de lactancia de Bartolomé Eslava Cabezas, y Ambrosio Cabrera Gutiérrez y las de Tomás Enriquez Tamaral, Celestino Cabrera, y Juan José Pedraza Sánchez concediendo socorros de billetes para fines benéficos.

Que la Comisión de Policía gire visita a los pozos que se construyen en el Calvario a fin de comprobar denuncias verbales y asimismo que informe en la solicitud de Matías Gutiérrez Moreno.

Se comisiona al Oficial de Quintas para que se traslade a Córdoba a hacer el ingreso de los mozos del próximo reemplazo y al señor Interventor para que se traslade a

Pozoblanco a fin de discutir y aprobar el presupuesto carcelario del partido.

Fué adjudicada definitivamente la subasta del Pozo de los Alambres a Francisco Torralbo Muñoz en 1.098'50 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas de menor cuantía, por suministros y trabajos dados al Municipio.

Fué aprobado el suplemento de crédito formado para reforzar varias consignaciones.

Que la Banda de Música de conciertos los Jueves y los Domingos en el Paseo del Hospital.

A virtud de escrito de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia se acuerda satisfacer los descubiertos que se les tiene al personal sanitario de ésta, antes de finalizar el presente ejercicio y con tal motivo se hacen denuncias a varios Sanitarios y se discute sobre el particular sin llegar a tomar acuerdo.

Que ninguna dependencia municipal satisfaga el importe de sus gastos sin que éstos sean aprobados por el Ayuntamiento.

Que pase a la vía ejecutiva ya que ha transcurrido con exceso el plazo concedido para la cobranza de la contribución especial del camino de Conquista.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 5

La preside el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y conceder socorros de lactancia a Tomás Camacho que así lo solicita e informa en tal sentido la Comisión.

Se concedió el permiso que de 15 días solicita el empleado Bartolomé Contreras Torres y se aprobaron varios informes de la Comisión de Policía.

Comunicar a los propietarios de solares que no tienen sus paredes a la debida altura, que si no las levantan en el plazo de 15 días lo hará el Ayuntamiento a su costa.

Se designa interinamente recaudador de los arbitrios e impuestos al ordenanza Pedro Molinero Márquez.

Se interesa a la Comisión de Hacienda revise la plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno de este Municipio a los efectos de las jubilaciones que procedan.

Desestimar la instancia de José Ruiz Membrives, solicitando se le nombre y reconozca sueldo de encargado de la Casa de Socorro.

Sacar a concurso el blanqueo y reparaciones necesarias en la casa Cuartel de la Guardia civil.

Se conceden los permisos que de 15 días solicitan los empleados señor Vacas y señorita Gañán.

Imponer una sanción al industrial Bartolomé Fernández por no haber solicitado la apertura de un nuevo despacho de carnes.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Designar al empleado Bartolomé Moreno León recaudador de cédulas personales en período voluntario de las del presente año.

Fueron aprobadas varias cuentas de suministros y trabajos dados al Ayuntamiento.

Sesión del día 12

Siendo presidida por el señor Jurado Pozuelo, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que guarden turno en la nómina

de lactancia los vecinos Pedraza Cabezas y Carrasco Ruiz.

Se autoriza a la Banda de Música para que se traslade a Espiel y Villafranca durante las ferias de dichos pueblos a fin de amenizar las mismas.

Fueron aprobadas varias cuentas previamente informadas en sentido favorable por la Comisión de Hacienda.

Quedaron enterados del oficio del Interventor por el cual manifiesta que la cuota del presupuesto carcelario del partido que corresponda a este Ayuntamiento es de 2.381'80 pesetas.

Se aprueba el informe de la Comisión de policía sobre la permuta de terreno en el Regajito a Francisco Casado.

Se acuerda que los pagos se hagan en Depositaria los miércoles y sábados de cada semana.

Oficiar al señor Depositario para que entregue la liquidación y relación de los descubiertos que existan en su poder.

Se aprueba la minuta de los honorarios del Arquitecto don Félix Hernández por la medición de los solares donde se enclavará la Plaza de Abastos que se proyecta y que asciende a 1.220'60 pesetas, la que se pagará cuando lo permitan las circunstancias.

Sesión ordinaria del día 19

La preside el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y conceder socorros de lactancia a Antonio Romero, José González y Balbino Sánchez, concediendo asimismo permiso para abrir una puerta en la calle Industria a Zacarías Jurado.

Se aprueba el informe de la Comisión de policía dando por recibido el pozo que se construyó en el Calvario en unión del señor Junquera.

Se adjudicó definitivamente la subasta del blanqueo del Cuartel de la Guardia civil a José Molinero García en la cantidad de 300 pesetas.

Sacar a subasta la construcción de chumascadero y cochera del Matadero, poniendo en las condiciones que no se satisfará en este ejercicio más que el 25 por 100 del costo total.

Fué aprobada la lista de contribuyentes por las obras realizadas en la calle Egido, las que se cobrarán en período voluntario por un plazo de 15 días.

Se desestima la instancia de don Bibiano Rico, solicitando para cubrir la vacante de farmacéutico titular que pueda quedar con la jubilación del algún señor de los que las desempeñan.

Se aprueba informe de la Comisión de Hacienda, por el cual jubila sin derecho a pensión alguna por no llevar el tiempo reglamentario prestando servicios, al Farmacéutico titular don Pedro Luis Cámara, y al Guarda del Cementerio Francisco Molinero Molina y asimismo amortizando las vacantes que con dichas jubilaciones se producen.

Se dió lectura y quedaron enterados del informe que presentan el Interventor y Secretario de este Ayuntamiento sobre anomalías en que se desenvuelve la administración municipal y procedimientos para resolver dichas anomalías.

Sesión ordinaria del día 26

La preside el señor Teniente Al-

calde don Miguel Toril, acordándose:

Aprobar el acta de la anterior y se adjudica definitivamente la subasta del sillar del Pilar que se construye en el Cavarío a Alfonso Pedegrosa en la cantidad de 629 pesetas.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de 238 pesetas de Quitarío Rodríguez, por 4 cajas de leche condensada para lactancia de niños pobres.

Otra de 120'70 pesetas de la Eléctrica por material suministrado para alumbrado público en el mes anterior.

Otra de 1.180'38 pesetas de la misma por el fluido durante expresado tiempo.

Otra de 136 pesetas por la cuota y servicios telefónicos del mes anterior.

Se aprueba el informe de la Comisión de Policía a la instancia de Miguel Muñoz solicitando reformas en calleja del Santo.

MES DE SEPTIEMBRE

Ordinaria del día 2

La preside el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y conceder billete para ir a Córdoba a sufrir operación a Francisco Rico Agenjo.

Se autoriza el sacrificio de cerdos en el Matadero a partir del día 14 del actual.

Aprobar el informe de la Comisión de Policía autorizando a Lucas Vacas para hacer reparaciones en finca de su propiedad.

Desestimar la instancia de don B. blanco Rico solicitando el cargo de Farmacéutico titular, ratificándose en acuerdo anterior.

Se adjudicaron definitivamente varias subastas para obras a efectuar por cuenta del Municipio.

Anunciar la subasta para el blanqueo de las Escuelas excepto las de las señoras Maestras que ellas quierán hacerlo a costa del Municipio.

Dar ocho días de plazo al señor Arroyo García para que nombre perito que le represente y justiprecie la finca que se proyecta despropiarle.

Extraordinaria del día 5

La preside el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto para el próximo año 1936, que se expondrá al público a lo dispuesto en el Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ordinaria del día 9

Siendo presidida por el Alcalde señor Jurado Pozuelo se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y que guardeturno en la nómina de la instancia José Luna Cartan.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de don Pedro Luis Cámara de 283'50 pesetas por las medicinas facilitadas a la Beneficencia durante el pasado Agosto.

Otra de Salvador Deltell de 23'10 pesetas por 12 defensas de goma para la Guardia municipal y otras varias de Sobrino de T. Morales por suministros hechos al Matadero.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprueban las gestiones realizadas con Pedro Martín Coletto para el despropie que se le proyecta, habiendo llegado a concretar el jus-

tiprecio de la misma a 25 pesetas metro cuadrado y la pared hecha a 75 céntimos el metro siendo de su cuenta el traslado de piedras y demás.

Acondicionar la fuente que existe en el Calvario para que sumistre el agua que en el pilar se precisa durante los días de feria.

Ordinaria del día 16

La preside el primer Teniente don Miguel Toril y Toril, y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y que guarde turno en la nómina de lactancia Juan Ramírez Malagó, que así lo solicita.

Desestimar la instancia de los vecinos de calle Navalunga sobre que se les reduzca la cuota a pagar con el arreglo de indicada calle, ya que así informa la Comisión.

También se desestimó la instancia de Pedro Cepas solicitando hacer las guías de caballerías durante los días de feria.

Solicitar el indulto del Guardia civil Ruez Quesada, condenado a la última pena.

Se adjudico definitivamente a José Molinero García la subasta para el blanqueo de las escuelas en la cantidad de 290 pesetas.

Nombrar una Comisión que sea la encargada de designar el personal necesario para la próxima campaña de cerdos en el Matadero.

Anunciar al público que a partir del día 20 se cobrará en período voluntario el reparto de utilidades del año actual, que asciende a 176.286'75 pesetas, nombrando recaudador del mismo al empleado temporero Juan Torralbo Cantador.

Sesión ordinaria del día 23

Siendo presidida por el Teniente Alcalde señor Toril, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, haciendo aclaraciones al período voluntario de la cobranza del reparto de utilidades.

Que pase a informe de la Comisión de Policía el escrito de Juana María Toril solicitando el aprovechamiento de agua de una fuente en el Ejido de San Gregorio.

Conceder billetes para ir a Córdoba a sufrir operación a Gabriela Herrero Moreno y Pedro Cepas García y para ir a los baños de Alange a José Tamaral Rey, ya que así informa la Comisión.

Fué denegada la petición de rebaja en la contribución especial a los vecinos de calle Ejido.

Aprobar las siguientes cuentas:

Una de 185 pesetas del señor Alcalde por los gastos suplidos en viajes a Córdoba y Sevilla comisionado por el Ayuntamiento.

Otra de Enrique Miret de 250 pesetas por accesorios para el camión y servicio de incendios.

Otra de los almacenes Roses de 85'50 pesetas por igual concepto que la anterior.

Otra de Imprenta Renacimiento de 67 pesetas por impresos suministrados al Matadero.

Otra de Quitarío Rodríguez de pesetas 180'30 por el suministro de tres cajas de leche para lactancia de niños pobres.

Otra de don Matías Moreno de 1.167 pesetas por los medicamentos suministrados a la Beneficencia durante el mes de Julio y la correspondiente al mes de Agosto, que asciende a 845'20 pesetas.

Otra de don Bernardo Valero por igual concepto y tiempo, que asciende a 780'95 pesetas.

Arreglar el carro para el transporte de carnes del Matadero, ya que se encuentra con deterioros de importancia.

Requerir a los propietarios de solares que no tienen las paredes a la altura debida, para que lo hagan a la mayor brevedad o anunciarles que el Municipio lo hará a costa de ellos, según se les notifico.

Sesión ordinaria del día 30

La preside el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Comunicar al Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, presencia del sorteo de los mozos del actual reemplazo que se efectuará el próximo día 6, a fin de que nos comunique con urgencia el resultado del mismo.

Dejar de cuenta de la Compañía, una expedición de mangas de riego que se pidieron para los días de feria, ya que ha pasado la fecha en que se precisaban y que la Comisión designa fige el sueldo que han de percibir los empleados temporeros del Matadero.

Y que por los empleados encargados de la recaudación se proceda a la confección del nuevo padrón de inquilinato.

Villanueva de Córdoba 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, J. Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, Jurado.

Diligencia: El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día cuatro del actual.

Conste así en Villanueva de Córdoba a 5 de Noviembre de 1935.—El Secretario, J. Moreno.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4.927

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de los que al final reseño hurfado, a los vecinos de Córdoba y Las Fuentes de San Pedro, don Juan Sala Vaca y don Benito de Benito Elvira, respectivamente la noche del 17 al 18 de Octubre último, de la finca La Zahuzadilla, del término de Hornachuelos, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenederos ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 220 de 1935.

Dado en Posadas 6 de Noviembre de 1935.—Manuel García Benavides.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

De Benito de Benito Elvira: Una yegua, de seis años, 1'47 metros de alzada, torda, oscura, raza española, lucera, raya perdida, hierro N. g. en espaldilla izquierda, y el número 2, en anca derecha.

De Juan Sala Vaca: Una muleta de seis meses, castaña oscura, raya cruzada, cola esquilada, una cicatriz en mano derecha y un metro aproximadamente de alzada, sin hierro.

Otra muleta de seis meses, un metro aproximadamente de alzada, castaña oscura, sin hierro.

MONTORO

Núm. 4.939

Don Juan R. Carretero Vergara, accidental juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la prensa que al final se reseñará, sustraída en la noche del 3 al 4 del actual, del kilómetro 416 de la vía férrea, término de Villafranca, a la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuyo semoviente de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 187 de 1935.

Dado en Montoro a 8 de Noviembre de 1935.—Juan R. Carretero.—El Secretario P. H., Francisco Romero.

Señas de la prensa

Una prensa de enderezar carriles, peso 80 kilos en forma de media punto y formando gancho sus extremos, con un tornillo acoplado en el centro y dos taladros pasantes en su cabeza.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.924

CASTILLO ARIZA, Luis; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por disparo, sumario número 200-1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la derecha de Córdoba para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Antonio Martín V.º B.º: El Juez de Instrucción, Patricio López.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-Córdoba